

**MOCIÓN URGENTE EN DEFENSA DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR EL IMPAGO**  
**DE LAS AYUDAS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS VPO**

Registro General de Entrada  
Ref: 2014002955  
Fecha/Hora: 26-02-2014 12:22

Mariló Jordá Pérez y Rufino Selva Guerrero, Portavoces de los Grupos Municipales de Esquerra Unida y Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 i ss. del ROF, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la presente Moción de acuerdo con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, establece en su artículo 25 que: ***“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”***.

Por su parte, la Constitución Española, en su artículo 47 dispone que: ***“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”***.

Por añadidura, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana adapta en su ámbito propio el mandato constitucional, en el siguiente sentido: ***“La Generalitat garantizará el derecho de acceso a una vivienda digna de los ciudadanos valencianos. Por ley se regularán las ayudas para promover este derecho, especialmente en favor de***

*los jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas, personas afectadas por discapacidad y aquellas otras en las que estén justificadas las ayudas”.*

Además, las siguientes normativas estatales y autonómicas desarrollan dichos mandatos Constitucionales y estatutarios:

- El RD 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
- DECRETO 66/2009, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012.

Esta normativa regula las ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda en Generalitat Valenciana, ayudas como los cheques de acceso a la 1ª vivienda el denominado o la subsidiación han venido facilitando el acceso a una vivienda digna a decenas de miles de familias en los últimos años.

Sin embargo, actualmente el pago del “cheque-vivienda” de acceso a la 1ª vivienda por parte de la Generalitat Valenciana lleva retrasos de más de cinco años. Además, no sólo se producen retrasos en el pago sino que también se dan multitud de casos en los que, a pesar de cumplir con todos los requisitos que marca la normativa, la consejería no ha reconocido la obligación de pago de la ayuda.

Por otra parte, desde el Gobierno Central y el Ministerio de Fomento, se está denegando las prórrogas en la subsidiación de los préstamos convenidos, otorgando así carácter retroactivo al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, según el cual “quedan suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos contenidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Así mismo, no se reconocerán aquellas solicitudes que estén en tramitación y que no hayan sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma.”.

En la misma línea, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, determina en su Disposición adicional segunda “Régimen aplicable a las ayudas de los Planes Estatales de Vivienda y Renta Básica de Emancipación” que “No se admitirán nuevos reconocimientos de ayudas de subsidiación de

préstamos que procedan de concesiones, renovaciones, prórrogas, subrogaciones o de cualquier otra actuación protegida de los planes estatales de vivienda”.

Los desastrosos efectos de la burbuja inmobiliaria, especialmente graves en la Comunidad Valenciana por la ausencia de políticas públicas encaminadas a la defensa y el bienestar de los ciudadanos, han abocado a miles de familias a encontrarse en el complicado trago de no poder hacer frente a los pagos de la hipoteca por la compra de viviendas que, en muchos casos, se tasaron en inflados precios de mercado. Una dramática situación a la que se enfrentan multitud de familias que tenían reconocida la subsidiación de los préstamos para la compra de vivienda y que se encuentran ahora con que no podrán ya optar a prorrogarlos otros cinco años más, tal y como recogía la legislación. La Generalitat Valenciana les deja en la estacada, algo que es injusto e ilegal, ya que el derecho a seguir percibiendo estas ayudas es de estas familias desde el momento de la compra de la vivienda, independientemente de que exista una Ley posterior.

Los datos son escalofriantes. En nuestra Comunidad, la Generalitat adeuda en concepto de cheque vivienda 137.032.955,9 millones de euros a 13.508 ciudadanos, 3.500.102,70 millones de euros a 1.812 personas en concepto de ayudas al alquiler y 77.123.024,18 millones de euros a 12.747 beneficiarios, tanto particulares como comunidades de vecinos en ayudas a la rehabilitación. Con estas cifras, el Partido Popular está poniendo negro sobre blanco su escaso interés por el bienestar de los valencianos y valencianas, por el cumplimiento de los reconocimientos constitucionales y del Estatuto de Autonomía a gozar de una vivienda digna.

A ello hay que sumar el que estos ciudadanos se encuentran atados de pies y manos ya que como propietarios de una Vivienda de Protección Oficial, no pueden alquilar sus viviendas ni venderlas antes de 10 años. La eliminación de estas ayudas de manera retroactiva vulnera los derechos reconocidos a los compradores de VPO y deja a estas familias en una situación de total indefensión jurídica.

En nuestro municipio la deuda asciende a 3.549.748,24 € en concepto de cheque vivienda, con 326 afectados. En materia de alquiler se adeuda 49.960,21 €, con 25 afectados. Y en concepto de ayudas a la rehabilitación se adeuda 1.186.040,18 €, con 41 afectados.

Las distintas administraciones implicadas han de actuar y velar por una política pública de vivienda, garantizando este derecho tal y como viene recogido en nuestro Estatuto de Autonomía y en la Constitución. No se puede mirar para otro lado y abandonar a su suerte a los ciudadanos recortando con retroactividad derechos que ya tienen reconocidos.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Esquerra Unida del País Valencià y del Partido Socialista proponen al Pleno la aprobación de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO-** Exigir al Consell el reconocimiento contable de la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda y la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios por parte de la Tesorería de la Generalitat Valenciana para el pago de los cheques de acceso a la 1ª vivienda.

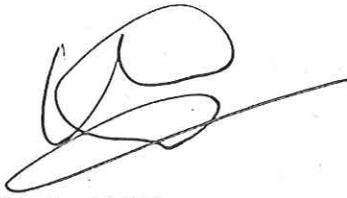
**SEGUNDO-** Exigir al Consell a establecer un calendario de pagos inmediato para abonar a los ciudadanos la cantidad adeudada antes de la finalización de 2014 respetando el orden de presentación de las solicitudes.

**TERCERO-** Exigir al Gobierno de España la concesión de las prórrogas de la subsidiación de préstamos convenidos a todos los interesados que cumplan los requisitos.

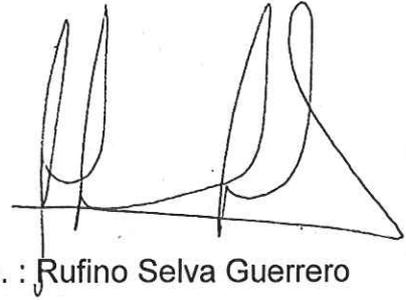
**CUARTO-** Exigir al Gobierno de España la derogación inmediata del artículo 35 (Título VI) del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

**QUINTO-** Exigir al Gobierno de España la derogación inmediata de la Disposición adicional segunda "Régimen aplicable a las ayudas de los Planes Estatales de Vivienda y Renta Básica de Emancipación" de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.

**SEXTO-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Consell de la Generalitat Valenciana, a las Cortes Generales, a las Cortes Valencianas, a la federación de vecinos de San Vicente del Raspeig, asociaciones de vecinos y a la Plataforma de Afectados por la Ayudas a la Vivienda de la Comunidad Valenciana.



Fdo. : Mariló Jordá Pérez,  
Pvoz GM Esquerra Unida  
Ayto. Sant Vicent del Raspeig



Fdo. : Rufino Selva Guerrero  
Pvoz. GM PSOE  
Ayto. Sant Vicente del Raspeig

En San Vicente del Raspeig, 26 de Febrero de 2014

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL  
RASPEIG.**